



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
**LX LEGISLATURA
DE LAS JUVENTUDES**
PODER LEGISLATIVO

NÚM. DE OFICIO. UT/092/2024.

Paulina Hernández Torruco
Solicitante
Presente. –

Se recibió en el Honorable Congreso del Estado de Colima su solicitud de información identificada con folio número 060111024000043 de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere saber lo siguiente:

“Cuántas propuestas respecto a una ley que abarque la educación o inteligencia emocional ha habido en el poder legislativo. Motivos por los cuáles fueron o no aprobadas o en su caso si las mismas han sido declaradas en parte o en su totalidad inválidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.”

Con relación a la solicitud de antecedentes, esta Unidad de Transparencia resulta competente para emitir la presente respuesta, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima, que establece lo siguiente: *“Artículo 55.- Las Unidades de Transparencia son las instancias creadas por disposición reglamentaria o por acuerdo de los titulares de los sujetos obligados, que tendrán a su cargo la atención de las solicitudes de información que les formulen los particulares, así como establecer los mecanismos de coordinación que se estimen necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia que derivan de la presente Ley.”* Siendo el caso que la solicitud que se atiende fue dirigida a esta institución, de donde se advierte el nexo causal del precepto jurídico que se invoca y que otorga competencia al suscrito, en carácter oficial que me ha sido conferido, para atender la solicitud de atender la solicitud de antecedentes.

Respecto del planteamiento formulado por Usted, debe decirse que de Conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; *“Las personas ejercerán su derecho de acceso a la información pública ante los sujetos obligados que la posean”*. En consecuencia, en respuesta a su solicitud de información, se hace de su conocimiento lo siguiente: Se anexa al presente oficio No. DPL/1956/2024 el cual contiene la información solicitada.

***“2024, Año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima”***

Calzada Calvan y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
**LX LEGISLATURA
DE LAS JUVENTUDES**
PODER LEGISLATIVO

Así mismo se le informa, que con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 130, párrafo IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Reconociendo que haga uso de su derecho de acceso a la información pública, quedamos atentos para cualquier aclaración o nueva solicitud.

ATENTAMENTE
Colima, Col. 11 de Abril de 2024



Lic. Miriam Tonantzin Rubio Torres
Titular de la Unidad de Transparencia



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LX LEGISLATURA
PODER LEGISLATIVO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**"2024, Año del Bicentenario de la creación
del Territorio Federal de Colima"**

Calzada Galvan y Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2021-2024
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
**LX LEGISLATURA
 DE LAS JUVENTUDES**
 PODER LEGISLATIVO



PROCESO LEGISLATIVO
 Oficio No. DPL/1956/2024

LICDA. MIRIAM TONANTZIN RUBIO TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
 P R E S E N T E.

En respuesta a la solicitud de información con folio: **060111024000043**, de fecha 09 de abril de 2024, presentada por la C. Paulina Hernández Torruco, en la que solicita lo siguiente:

Cuántas propuestas respecto a una ley que abarque la educación o inteligencia emocional ha habido en el Poder Legislativo. Motivos por los cuáles fueron o no aprobadas o en su caso si las mismas han sido declaradas en parte o en su totalidad invalidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

De conformidad con en el artículo 139 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el cual indica lo siguiente:

“(...)”

En el caso de que la información ya esté disponible en Internet, dicha circunstancia se hará del conocimiento del solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra; alternativamente podrá proporcionarse una impresión de la misma.

“(...)”

Por lo anterior, me permito informarle que la información solicitada, se encuentra a su disposición a través de la página web oficial del H. Congreso del Estado de Colima, en la Gaceta Parlamentaria, en el apartado de iniciativas, que se encuentran enlistadas aquellas presentadas desde la LVII a la actual Legislatura, mismas que se pueden consultar a través de la siguiente liga:

<https://www.congresocol.gob.mx/web/www/gaceta/index.php#seccion5>

Una vez ahí podrá hacer búsquedas personalizadas con el motor de búsqueda de la página por año, tema, comisión, Diputados Iniciadores, etc.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Colima, Colima a 11 de abril de 2024.



LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ACEVEDO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

2021-2024
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LX LEGISLATURA
 PODER LEGISLATIVO
 DIRECCIÓN DE
 PROCESO LEGISLATIVO